

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 2 DE ABRIL DEL 2024.

NUM. 36,498

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. SAG-083-2024

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022, se nombró a la ciudadana **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, en el cargo de Secretaria de Estado en los Despachos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública establece: En defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Acuerdo No. SAG-083-2024	A. 1 - 2
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA Acuerdo C.D. SENASA 001-2024	A. 2 - 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 16

más elevado en grado y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el; servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 30, 34, 38 numeral; 8) y 19), 122, 123 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24 y 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, según Decreto Ejecutivo PCM-008-97, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el 07 de junio de 1997.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Subsecretario de Caficultura; de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, ciudadano **CARLOS ROBERTO MURILLO TEJADA**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. **246-2023**, de fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), las atribuciones que en cuanto a Ley corresponden al titular de ésta Secretaría de Estado, quedando autorizado el delegado a sustituirla y representarla en todo aquello que corresponda, así como las reuniones que convoque la Excelentísima señora Presidenta de la República o quien quede facultado en dicho cargo; como **Secretario de Estado, por Ley durante el período comprendido del dieciocho (18) al veintidós (22) de marzo del dos mil veinticuatro (2024).**

SEGUNDO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.- **CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.**

LAURA ELENA SUAZO TORRES

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

LORENZO CONCEPCIÓN FIGUEROA AYALA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SAG-078-2024

Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

ACUERDO C.D. SENASA 001-2024

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA.

CONSIDERANDO: Que corresponde al **Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA)**, la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas sobre producción, conservación y comercialización de alimentos; la modernización de la agricultura y la ganadería, la pesca, la acuicultura, la apicultura y la sanidad animal, entre otras atribuciones.

CONSIDERANDO: Que es función del Estado proteger y preservar el patrimonio agropecuario nacional, mediante el establecimiento de normas técnicas, administrativas y jurídicas que contribuyan a este fin.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-015-2020, publicado en la Gaceta número 35,361 de fecha 3 de septiembre del 2020, se crea el **Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA)**, como ente de seguridad nacional, desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), ejerciendo su competencia

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

a nivel nacional, con autonomía técnica, administrativa y financiera, de duración indefinida y con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, facultades para suscribir Convenios de Cooperación Técnica y administrativa con organismos nacionales e internacionales en materia Sanitaria, Fitosanitaria y de Inocuidad Alimentaria con el objetivo de velar por la protección de las personas, de los animales y para preservar los vegetales, así como la conservación e inocuidad de sus productos y subproductos contra la acción perjudicial de las plagas y enfermedades de importancia económica y cuarentenaria.

CONSIDERANDO: En fecha 16 de junio del 2021, fue publicado en la Gaceta el Acuerdo C.D. SENASA 001-2021, contentivo del **REGLAMENTO GENERAL DE SEMILLAS**.

CONSIDERANDO: El Artículo 19 de la Declaración sobre los Derechos de los Campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, de la Organización de las Naciones Unidas reconoce el derecho de los campesinos a las semillas, abarcando la protección de conocimientos tradicionales, participación en beneficios, toma de decisiones sobre conservación y uso sostenible, así como la conservación, uso, intercambio y venta de semillas propias. Los campesinos tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar sus semillas y conocimientos tradicionales.

CONSIDERANDO: Los Estados deben tomar medidas para respetar, proteger y hacer efectivo el derecho a las semillas, asegurando disponibilidad, calidad y precio asequible y el derecho de los campesinos a utilizar sus propias semillas o semillas locales, y a decidir las variedades y especies a cultivar.

CONSIDERANDO: Las políticas, leyes de protección de variedades vegetales, propiedad intelectual, certificación y comercialización de semillas deben respetar y tener en cuenta los derechos, necesidades y realidades de los campesinos y personas rurales.

CONSIDERANDO: Que la agricultura basada en semillas de variedad local criolla y/o nativa está vinculada a prácticas culturales y tradicionales de las comunidades locales, por lo que es importante preservar y respetar la herencia cultural y las prácticas agrícolas tradicionales, reducir la carga económica para estos agricultores a precios accesibles, promoviendo la autosuficiencia alimentaria y las prácticas agrícolas respetuosas con el medio ambiente, socialmente justas y económicamente viables.

POR TANTO:

En aplicación al Tratado sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (**TIRFAA, FAO, 2001**); artículo 9 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (**UNDROP, 2018**); artículos 1, 4, 15 y 19 de la Declaración de los Derechos Indígenas; artículo 31.1 del **Convenio Número 169** de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; artículo 15 del **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas**; artículo 1, párrafos primero y segundo, y artículo 11 de la **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Convención Americana sobre Derechos Humanos** y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador); **Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional**; las **Directrices Voluntarias para la Conservación y la Utilización Sostenible de Variedades** de los Agricultores/ Variedades Locales de la FAO (2020); Artículo 245, numeral 11 de la **Constitución de la República**; artículos 7, 29, 36 numerales 1), 2), 5), 6) y 8), 116 y 118 de la **Ley General de la Administración Pública**; artículos 9 y 14 del Decreto N° 157-94 contentivo de la **Ley Fitozoosanitaria**; artículos 1, 2, 3, 6, 9 y 12 del Decreto 344-2005 que reforma por adición la **Ley Fitozoosanitaria**; artículos 1, 8 y 13 del **Decreto Ejecutivo PCM-015-2020**; Acuerdo CD-SENASA-007-2020

sobre el **Reglamento de Consejo Directivo; Ley de Semillas** Decreto No. 1046-80, el **Acuerdo Ministerial No. 771-2021** de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente “Política Nacional de Biodiversidad de Honduras 2019-2029”, y el Acuerdo C.D. SENASA 001-2021 que contiene el **Reglamento General de Semillas**.

ACUERDA

PRIMERO: Modificar por adición el Artículo 1, del **REGLAMENTO GENERAL DE SEMILLAS Acuerdo C.D. SENASA-001-2021**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 16 de junio del 2021, Num. 35.629, el cual en adelante se leerá de la siguiente manera:

Variedad Local Criolla y/o Nativa: Son bienes de origen biológico, comunes y culturales producidos bajo los sistemas tradicionales, aplicando sus conocimientos, saberes y prácticas culturales consuetudinarias, de circulación libre y solidaria entre los campesinos e indígenas, que han desarrollado características únicas en una ubicación geográfica particular de manera autóctona y han sido cultivadas por comunidades locales durante generaciones, evolucionando a lo largo del tiempo, adaptándose a las condiciones específicas de su hábitat nativo.

SEGUNDO: Modificar el Artículo 2, del **REGLAMENTO GENERAL DE SEMILLAS Acuerdo C.D. SENASA-001-2021**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 16 de junio del 2021, Num. 35.629, el cual en adelante se leerá de la siguiente manera:

Artículo 2. El presente Reglamento tiene por objeto definir y regular los aspectos relacionados con la producción, importación, exportación, beneficiado y comercialización de semillas o material vegetativo a nivel nacional. Su ámbito de aplicación abarca la totalidad de los procesos vinculados con la industria comercial de semillas.

Las disposiciones contenidas en este reglamento son de obligatorio cumplimiento para todos los agentes involucrados en dicho proceso, lo que incluye a productores, comerciantes

de semillas, así como a funcionarios y empleados del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA).

Con el fin de adecuar las regulaciones a la diversidad y singularidad de las semillas de variedad local criolla y/o nativa, se establecerá un régimen especial para dichas semillas, quedando exentas de las disposiciones generales de este reglamento en lo que respecta a su aplicación.

TERCERO: Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial La Gaceta**.

CUARTO: Hacer las transcripciones, de Ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 12 días del mes de marzo del dos mil veinticuatro.

COMUNIQUESE,

LAURA ELENA SUAZO

Presidente del Consejo Directivo del SENASA

ROSA RIOS

Directivo Suplente de ADUANAS

CESAR DIAZ

Directivo Suplente de SDE

SERGIO ENAMORADO

Directivo Suplente ARSA

JUAN JOSE CRUZ

Directivo Suplente COHEP

ANGEL EMILIO AGUILAR MEJIA

Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo

Sección "B"

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés, compareció a este Juzgado el Abogado **WILMER GEOVANY DIAZ QUINTANILLA**, quien actúa en condición de representante procesal de la señora **KARLA PATRICIA CASTELLON FLORES**, incoando demanda personal con orden de ingreso número **0801-2023-00365**, contra el Estado de Honduras a través de la Agencia de Regulación Sanitaria.- "Para que se declare nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley. Que se reconozca la situación jurídica individualizada de la titular de los derechos que se reclaman y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del mismo, se ordene mediante sentencia definitiva, el reintegro a su puestos de trabajo u otro en igual o mejores condiciones en la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha en la que se efectuó la cancelación a mi representada de manera ilegal, hasta el momento en que quede firme la sentencia definitiva condenatoria.- Reajustes salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelada ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones.- Especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio de primera instancia. Habilidadación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial.- Se acompañan documentos.- Poder-cotejo y devolución.- En relación al Acuerdo de Cancelación No. ARSA-114-2023, de fecha 28 de febrero del 2023. Y notificado en fecha 01 de marzo de 2023.

VIKY MONTOYA
SECRETARIA, POR LEY

02 A. 2024

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que el ciudadano **MARCO TULIO CHINCHILLA ARANDA**, mayor de edad, casado, caficultor, hondureño y del domicilio de la aldea El Corpus La Unión, Copán, con DNI No. 0412-1991-00005, ha presentado solicitud de Título Supletorio de Dominio sobre: Un lote de terreno ubicado en la Aldea de Corpus, jurisdicción del municipio de La Unión departamento de Copán, constante de **DOS PUNTO TREINTA Y DOS DE MANZANA (2.32 manz)**, con las colindancias siguientes: AL NORTE; con José María Chinchilla, AL SUR; con calle pública de la comunidad, AL ESTE; con Jorge Aranda y AL OESTE; con José María Chinchilla, que ya actualizado según plano queda de la forma siguiente: Un lote de terreno ubicado en la aldea El Corpus del municipio de Unión departamento de Copán, en el lugar conocido como Palanea, con las medidas y colindas siguientes: Al Norte; del punto 1 a la 2 S 69 56'38.06"E distancia de SESENTA Y SIETE PUNTO CERO SIETE METROS (67.07MTS), del punto 2 al 3 S 76 19'43.29 E mide TREINTA Y OCHO PUNTO CERO OCHO METROS (38.08 MTS), del punto 3 al 4 S 68 11'54.93" E distancia de CINCO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS (5.39 MTS), del punto 4 al 5 S 4702'43.47"E distancia de TREINTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS (39.62 MTS), colindando en estos puntos con José María Chinchilla. Al Sur; del punto 8 al 9 S 7604'05.92"W distancia de CIENTO TREINTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y UN METROS (132.91 MTS), colinda con calle pública, Al Este; del punto 5 y 6 S 2551'58.88"W distancia de TREINTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SIETE METROS (36.67 MTS), colinda con Dilcia Maribel Torres, del punto 6 al 7 S 3652'11.63"W distancia de VEINTE PUNTO CERO CERO METROS (20.00 MTS), colinda con Mario España, del punto 7 al 8 S 5307'48.37"W distancia de VEINTE PUNTO CERO CERO METROS (20.00 MTS), colindas con Mario España, Al Oeste; del punto 9 al 10 N 1042'47.24"E distancia de TREINTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA UN METROS (66.41 MTS), colindando en estos puntos con Doris Marina Maldonado, con una área total de (16,205.62 M²).- El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos a **MARIO ALBERTO ESPAÑA ARANDA, DILCIA MARIBEL TORRES y JOSE MARIA CHINCHILLA SAAVEDRA** que afirmarán ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 20 de marzo del año dos mil veinticuatro.

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

2 A., 2 M. y 3 J. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO REGULADORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO
DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la sol **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

El representante o Apoderado Legal:

Bernabé Sorto Ramírez

Actuando en representación de la empresa
FERTILIZANTES DEL NORTE S.A. DE C.V.

Tendiente a que autorice **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

De nombre Comercial:

SULPHUR 80 WG

Compuesto por los elementos:

80.00% Sulphur

Grupo al que pertenece: **Calcogeno**

Clasificación Toxicológica: **5**

Estado Físico: **Sólido**

Tipo de Formulación: **Gránulos dispersables (WG)**

Formulador y País de Origen:

CROPSAFE PESTICIDES INDIA PVT LTD/INDIA

Tipo de Uso: **Fungicida, Acaricida**

EXPSENASA: 2306-1847

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., martes 19 de marzo de 2024.

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

2 A. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO REGULADORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO
DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la sol **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

El representante o Apoderado Legal:

José Eduardo Chávez

Actuando en representación de la empresa
ZELL CHEMIE INTERNACIONAL, S.L.U.

Tendiente a que autorice **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

De nombre Comercial:

SPIROTETRAZELL 15 OD

Compuesto por los elementos:

15% Spirotetramat

Grupo al que pertenece: **Derivado del Acido Tetramico**

Clasificación Toxicológica: **5**

Estado Físico: **Líquido**

Tipo de Formulación: **Dispersión en aceite (OD)**

Formulador y País de Origen:

NANJING QIAOSHA CHEMICAL, CO. LTD/CHINA

Tipo de Uso: **Insecticida**

EXPSENASA: 2307-2168

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., martes 19 de marzo de 2024.

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

2 A. 2024



INVITACIÓN DE PRE-CALIFICACIÓN

Asunto: Precalificación de Empresas Consultoras, consorcios y contratistas individuales **en categoría 1**, para el Diseño de Edificios Judiciales y Supervisión de la Ejecución de Contratos de Construcción a Nivel Nacional.

El Poder Judicial, invita a las empresas supervisoras, consorcios y contratistas individuales a presentar Documentos para la **Precalificación de Diseño de Edificios Judiciales y Supervisión de la Ejecución de Contratos de Construcción a Nivel Nacional**.

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de concursos públicos que conduzca el **Poder Judicial** en el periodo 2024-2025, para lo cual sólo serán precalificadas empresas categoría 1.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, otras aplicables.

Los solicitantes en participar en la Precalificación, deberán solicitar los pliegos mediante solicitud electrónica al correo **licitacionespj@poderjudicial.gob.hn** o personalmente a través de una nota dirigida al **Poder Judicial**, ubicada en la

siguiente dirección: Poder Judicial, Unidad de Licitaciones ubicada en el segundo Nivel del Edificio Administrativo, Colonia Miraflores Sur, Boulevard Kuwait, Tegucigalpa, Distrito Central, a partir del día **lunes 01 de abril del año 2024, de la hora 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.** Los solicitantes que se personen a las oficinas, deberán traer consigo memoria USB u otro dispositivo similar, para transferir el documento de Precalificación, asimismo, los solicitantes vía correo electrónico, se les remitirá por el mismo conducto, siendo este expedido de forma gratuita.

Cualquier consulta o duda se deberá formular por escrito o de forma electrónica al correo antes mencionado, a más tardar el día **Lunes 08 de abril de 2024**. Vencido dicho término, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el artículo 1058 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en el Poder Judicial, Unidad de Licitaciones ubicada en el segundo nivel del Edificio Administrativo, Colonia Miraflores Sur, Boulevard Kuwait, Tegucigalpa, Distrito Central, el día **Martes 23 de abril de 2024, en un horario de 7:30 a.m. hasta las 4:00 p.m.**, entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Tegucigalpa, M.D.C, abril 2024

Unidad de Licitaciones

2 A. 2024

**PODER JUDICIAL
Honduras**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER**: Que con fecha nueve de febrero del año dos mil veintitrés, el señor **LUIS ALONZO CASTAÑEDA**, a través de su apoderado legal el Abogado Thilson Raphael Robles Suarez, compareció presentando ante este despacho, solicitud de **TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un terreno ubicado en Las Bodegas, Los Tangos, Copán, cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con Pedro Alberto Vásquez; **AL SUR**, con Pedro Alberto Vásquez; **AL ESTE**, con Pedro Alberto Vásquez; constante de una extensión superficial de **VEINTICINCO VARAS (25.00 V)** por **VEINTISEIS VARAS (26.00 V)**.- Lote de terreno que lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde más de diez años y lo obtuvo mediante compra y venta que le hiciera al señor **SANTOS ANGEL ARITA GOMEZ**, en fecha cuatro de enero del año 1,999.

La Entrada, Copán, 22 de febrero del 2023.

**ABG. WENDY SAHARAI MIRANDA.
SECRETARIA ADJUNTA**

2 A., 2 M. y 3 J.

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha veintisiete (27) de julio del año dos mil veintidós, compareció a este Juzgado **JOSE RAMON MARTINEZ BONILLA**, quien actúa en condición de representante procesal de la señora **ISIS ARELY RODRIGUEZ ZAMBRANO**, incoando demanda Personal con orden de ingreso número **0801-2022-00715**, contra el Estado de Honduras a través de Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos

de Honduras.- "Para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo No. CTL 59-2022, de fecha siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022) notificado el siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022), emitido por la Comisión Técnica Liquidadora, por no ser conforme a derecho, por haber sido dictado infringiendo el ordenamiento jurídico vigente. Que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos, consistentes en que se ordene el reintegro a mi puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones. Se ordene el pago de los salarios dejados de percibir a título indemnización por daños y perjuicios desde la fecha de la cancelación hasta que mediante sentencia definitiva condenatoria sea reintegrada al cargo, reconociendo los incrementos salariales durante la secuela del juicio, más del pago de los demás derechos laborales que ocurran durante el juicio, como ser décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salario, vacaciones y otros.- Con especial condena en costas.- Se acompañan documentos.- **En relación al Acuerdo CTL 59-2022 de fecha 07 de julio del 2022.**

**VIKY MONTOYA
SECRETARIA, POR LEY**

2 A. 2024

Artes Gráficas ENAG
Gobierno de la República

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRAFICA OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahm@gmail.com

"Acá imprimimos la historia" Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699 **Somos la Nueva ENAG**

**PODER JUDICIAL
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de ésta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado la abogada **Bricelda María Cruz Martínez**, en su condición de representante procesal de las señoras **Yesenia Noemí Pérez Hernández, Karen Lizeth Reyes Valeriano y Gloria Mercedes Vivas Erazo**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social**, con orden de ingreso **No.0801-2023-01105**, para que se declare la nulidad e ilegalidad de los actos administrativos de carácter particular consistentes en los **Acuerdo de cancelación números SETRASS-554-2023, SETRASS-555-2023 y SETRASS-556-2023**, todos de fecha diecinueve (19) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), emitidos por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social**, por no ser conforme a derecho e infringir el ordenamiento jurídico, quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca las situaciones jurídicas individualizadas de las titulares del derecho que se reclaman y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los mismos, se ordene mediante sentencia definitiva, el reintegro de sus representadas a sus puestos de trabajo u otro de igual o mejores condiciones en la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha en la que de manera ilegal se efectuaron las cancelaciones de sus representadas, hasta el momento en que se materialice los reintegros a los puestos de trabajo.- Más los aumentos o reajustes salariales que en su caso tuviera los puestos del cual fueron canceladas durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como décimo tercero y décimo cuatro mes de salario, vacaciones.- Especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio en primera instancia. Se solicita a este tribunal que la presente demanda se trámite de acuerdo lo dispuesto a las Reglas de Brasilia número 3 de la Cumbre Iberoamericana sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad.- Habilidadación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial.- Se acompañan documentos.- Cotejo y devolución de poder.

**ALAN MAURICIO MARTINEZ
SECRETARIO ADJUNTO**

2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-7589
Fecha de presentación: 2023-11-29
Fecha de emisión: 18 de enero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: EXXON MOBIL CORPORATION
Domicilio: 5959 Las Colinas, Blvd., Irving, Texas, CP 75039-2298, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LETICIA MARIA DIAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EXXAYA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Líquidos para el uso en la fabricación o aplicación de pesticidas como aceites en rociadores, adyuvantes o aceites bases o transportadores para el uso agrícola, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

28 F., 14 M. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2021-4112
Fecha de presentación: 2021-08-10
Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: OSCAR ORLANDO QUIJADA ARIAS
Domicilio: RES. ANDALUCIA, 13 CALLE, 13 AVE., EDIFICIO #1, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GÉNESIS GIANELLA PAZ GALDÁMEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FRIOCASA

G.-

FRIOCASA
Esta con usted

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FRIOCASA" y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de instalación y reparación de aires acondicionados; mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

14M., 2 y 17 A. 2024.

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-7733
 Fecha de presentación: 2022-12-22
 Fecha de emisión: 15 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PIRELLI & C. S.P.A.
 Domicilio: Viale Piero e Alberto Pirelli 25 - 20126 MILANO- Italia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PIRELLI

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindica protección sobre los colores Rojo, pantone 485C y Amarillo, pantone 109C del diseño.

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos para el transporte por tierra y/o por agua; partes y accesorios para vehículos de transporte por tierra y/o por agua, neumáticos, cámaras para neumáticos, ruedas, llantas, bandas de rodadura para el recauchutado de neumáticos, tapacubos, fondos de llantas, materiales y kits para reparar neumáticos y cámaras no comprendidos en otras clases; válvulas para neumáticos de vehículos; revestimiento interior de vehículos; tapicería interior de vehículos; asientos de vehículos de motor; cojines de asiento para los asientos de vehículos; revestimientos de asientos de automóviles, fundas de asientos [con forma] para su uso en automóviles; fundas para sillones de bicicletas; parasoles y viseras para automóviles, parasoles [piezas de vehículos]; revestimiento interior de automóviles; tiras protectoras para carrocerías de vehículos; reposacabezas para vehículos, fundas para reposacabezas de vehículos; bombas de aire [accesorios de vehículos]; dispositivos antideslumbrantes para vehículos; dispositivos antideslumbrantes para vehículos; portaequipajes para vehículos; redes portaequipajes para vehículos; tuercas para ruedas de vehículo; scooters de empuje [vehículos]; cubiertas de vehículos [con forma]; dispositivos antideslizantes para neumáticos de vehículos; barcos; botes inflables, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3, M. 2024

Número de Solicitud: 2022-2256
 Fecha de presentación: 2022-04-27
 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DARDEN CORPORATION.
 Domicilio: 1000 Darden Center Orive Orlando, FL 32837, U.S.A., Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BAHAMA BREEZE ISLAND GRILLE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación), de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador Legal

2, 17 A. y 3, M. 2024

Número de Solicitud: 2022-6878

Fecha de presentación: 2022-11-17

Fecha de emisión: 4 de julio de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIANZA MARCAS E IMAGEN, S.A. DE C.V.

Domicilio: Lázaro Cárdenas # 4070, Fracc. Camino Real, Zapopan, Jal. C.P.45040, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VIDANTA WORLD

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "VIDANTA WORLD"; sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; servicios de parques de diversiones; servicios de parques de atracciones; explotación de campos de golf; organización de competiciones deportivas; servicios de información de actividades deportivas, culturales, parques de diversiones, parques de atracciones y campos de golf; servicios de reserva de billetes a través de agencias de viaje, de representación o por cualquier medio de comunicación para competiciones deportivas, de acceso a campos de golf, parques de atracciones, atracciones mecánicas como parte de parque de diversiones, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3, M. 2024

Número de Solicitud: 2023-510

Fecha de presentación: 2023-01-25

Fecha de emisión: 17 de julio de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SIGMA DENTAL AMERICA CORPORATION.

Domicilio: Corregimiento de Juan Diaz, Costa del Este, Avenida Centenario, Edificio Torre Aseguradora Ancó, piso No. 13, oficina 13H, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SIGMA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Promoción y planificación de servicios integrados de salud, especialmente en el área odontológica y en general cualquier actividad dirigida a la protección en el área de la salud odontológica, servicios y asistencia odontológica, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3, M. 2024

Número de Solicitud: 2022-3018
 Fecha de presentación: 2022-06-02
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: FOSHAN CITY SHUNDE AREA WEN JIN MOTORCYCLE PARTS CO., LTD.
 Domicilio: No.14 Sanlian road, Longjiang town, Foshan city, Guangdong province, P.R.China, 528318, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Monitores [hardware de computadora]; luces intermitentes [señales luminosas]; protectores de rodilla para trabajadores; soportes para aparatos fotográficos; cascos protectores; zapatos para protección ante accidentes, irradiación y fuego; candados eléctricos; anteojos de sol; baterías eléctricas; guantes para protección ante accidentes, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3, M. 2024

Número de Solicitud: 2021-5307
 Fecha de presentación: 2021-10-13
 Fecha de emisión: 30 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: IDT TELECOM, INC.
 Domicilio: 550 Broad Street, Newark NJ 07102, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BOSS REVOLUTION

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Proveedor de servicios de aplicaciones para facilitar transacciones de comercio electrónico por parte de personas a través de un teléfono móvil, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3, M. 2024

Número de Solicitud: 2022-6275
 Fecha de presentación: 2022-10-24
 Fecha de emisión: 12 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE (UK) IP LIMITED.
 Domicilio: 980 Great West Road, Brentford, Middlesex TW8 9GS, England, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HALEON

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos quirúrgicos y médicos (excluyendo productos quirúrgicos y/o profesionales para el cuidado de la visión); aparatos de cuidado dental; bandejas dentales; dilatadores nasales; aparatos, instrumentos y pruebas médicas para su uso en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades, afecciones y trastornos; piel artificial; materiales de sutura; punzones de biopsia; pruebas de diagnóstico para su aplicación en la piel; componentes y kits de pruebas de alergia; dispositivos de estimulación nerviosa eléctrica transcutánea (TENS); dispositivos para mejorar la postura; dispositivos de control del sueño; dispositivos de terapia electromagnética; dispositivos de terapia por infrarrojos; dispositivos de terapia por ultrasonidos; dispositivos de terapia por láser; aparatos de diagnóstico para uso médico; instrumentos electrónicos para uso médico; termómetros para uso médico; parches para uso médico; todos los productos antes mencionados excepto los productos quirúrgicos y/o profesionales para el cuidado de la visión, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador Legal

2, 17 A. y 3, M. 2024

Número de Solicitud: 2020-24661
 Fecha de presentación: 2020-12-17
 Fecha de emisión: 25 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: U.S. BORAX INC.
 Domicilio: 14486 BORAX ROAD BORON, CALIFORNIA 93516, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 PATRICIA EUGENIA YANEZ ARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ZINCUBOR
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3, M. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 2 DE ABRIL DEL 2024

No. 36,498

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-5496

Fecha de presentación: 2022-09-15

Fecha de emisión: 13 de febrero de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SUNNOVA ENERGY CORPORATION.

Domicilio: 20 Greenway Plaza, Suite 540, Houston, Texas 77046, Estados Unidos de América, CP 77046, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUNNOVA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Acumuladores y baterías, baterías eléctricas; baterías recargables con energía solar; accesorios para la gestión de la energía en el hogar; termostatos; controles de disyuntores; paneles solares para la producción de electricidad, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

14 M. y 2, 17 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-2970

Fecha de presentación: 2022-06-01

Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MENDAVIA, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: KILOMETRO 19, BODEGA 3, COMPLEJO AYCO, CARRETERA A SAN JOSE PINULA, FINCA LA PRIMAVERA ZONA 7, SANTA CATARINA PINULA, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Benito Arturo Zelaya Cáliz

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LA MALAGUEÑA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vino de frutas, vino de uva, sidra con alcohol, vino espumante y bebida alcohólica preparada, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

14 M. y 2, 17 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-5497

Fecha de presentación: 2022-09-15

Fecha de emisión: 13 de febrero de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SUNNOVA ENERGY CORPORATION.

Domicilio: 20 Greenway Plaza, Suite 540, Houston, Texas 77046, United States of America, CP 77046, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUNNOVA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de suministros de electricidad al por menor; prestación de un servicio que permite a los clientes comprar energía concretamente electricidad, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

14 M. y 2, 17 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-5367

Fecha de presentación: 2022-09-09

Fecha de emisión: 16 de enero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KIMBERLY -CLARK WORLDWIDE, INC.

Domicilio: Neenah Wisconsin, CP 54956, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SCOTT

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SCOTT" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones: Red 200C, Process Yellow, Process Black, Beige.

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel sanitario, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

14 M. y 2, 17 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2574
 Fecha de presentación: 2023-04-26
 Fecha de emisión: 18 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: REENCAUCHE Y DISTRIBUCIÓN DE LLANTAS, S.A. DE C.V. (RENDILLANTAS S.A. DE C.V.)
 Domicilio: Colonia Las Torres km3, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FAMETIRE

G.-

FAMETIRE

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Llantas para automóviles, llantas para motocicletas; llantas para bicicletas; llantas para autobuses; llantas para camiones y llantas para vehículos agrícolas, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 M. 2024

Número de Solicitud: 2021-2336
 Fecha de presentación: 2021-05-18
 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS S.A. DE C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RAPICAINE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Anestésicos locales y regionales inyectables, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registrador Legal

2, 17 A. y 3 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-951
 Fecha de presentación: 2023-02-16
 Fecha de emisión: 9 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

IRBC DOLOFOR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad de uso sobre el término "DOLOFOR"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso humano, a saber, productos y preparaciones farmacéuticos para el tratamiento del dolor agudo postoperatorio o postraumático; dolor de tipo cólico; dolor de origen tumoral y para la fiebre, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-953
 Fecha de presentación: 2023-02-16
 Fecha de emisión: 10 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS S.A. DE C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ZETAFEN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso humano, a saber, analgésico y antipirético para tratar los dolores leves y moderados, cefalea, dolores musculoesqueléticos, dolores bucofaríngeos, dolores de la dentición, resfriado común, fiebre debida a infecciones, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-236

Fecha de presentación: 2022-01-13

Fecha de emisión: 9 de octubre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Glaxo Group Limited

Domicilio: 980 Great West Road, Brentford, Middlesex, TW8 9GS, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BLUJEP

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas específicamente para el tratamiento de enfermedades infecciosas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

28 F., 14 M. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-3757

Fecha de presentación: 2022-06-27

Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GLAXOSMITHKLINE LLC.

Domicilio: Corporation Service Company, 251 Little Falls Drive, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 018712489 de fecha 03/06/2022 de European Intellectual Property Office (EUIPO).

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OMJJARA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Investigación y desarrollo farmacéuticos; desarrollo de preparados farmacéuticos y medicamentos; desarrollo de preparados farmacéuticos y medicamentos para el tratamiento de enfermedades de la sangre, enfermedades de los huesos y de la médula ósea y cánceres; investigación y desarrollo científicos; servicios de laboratorio científico; servicios de laboratorio médico; realización de ensayos clínicos por cuenta ajena; realización de ensayos clínicos por cuenta ajena en relación con preparados farmacéuticos y medicamentos en el ámbito de las enfermedades de la sangre, enfermedades de los

huesos y de la médula ósea y cánceres; servicios de cribado y análisis de ADN con fines de investigación científica, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

28 F., 14 M. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-3756

Fecha de presentación: 2022-06-27

Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GLAXOSMITHKLINE LLC.

Domicilio: Corporation Service Company, 251 Little Falls Drive, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 018712489 de fecha 03/06/2022 de European Intellectual Property Office (EUIPO).

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OMJJARA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas y medicamentos para el tratamiento del cáncer, a saber, mielofibrosis (MF); preparaciones farmacéuticas y medicamentos para el tratamiento del cáncer y de los tumores, el tratamiento de las enfermedades o trastornos de la sangre, las enfermedades de los huesos y de la médula ósea y los cánceres asociados a las enfermedades y/o trastornos de la sangre; preparaciones biológicas y químicas para el tratamiento del cáncer; productos farmacéuticos, preparaciones y compuestos para la prevención y el tratamiento del cáncer y de los tumores, el tratamiento de las enfermedades o trastornos de la sangre, las enfermedades de los huesos y de la médula ósea y los cánceres asociados a las enfermedades y/o trastornos de la sangre; preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos víricos, metabólicos, endocrinos, musculoesqueléticos, cardiovasculares, cardiopulmonares, genitourinarios, de difusión sexual, oncológicos, hepatológicos, respiratorios, neurológicos, gastrointestinales, hormonales, dermatológicos, psiquiátricos y relacionados con el sistema inmunitario; reactivos médicos; reactivos de diagnóstico médico, ensayos y kits de prueba para el análisis de fluidos corporales; células, moléculas de proteína y compuestos moleculares de la naturaleza de los agentes de administración de fármacos que consisten en compuestos que facilitan la administración de una amplia gama de productos farmacéuticos con fines médicos; activos de respuesta al daño del ADN, a saber, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de condiciones asociadas con el daño ADN, a saber, el cáncer, para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

28 F., 14 M. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-5502
 Fecha de presentación: 2022-09-15
 Fecha de emisión: 6 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: SUNNOVA ENERGY CORPORATION
 Domicilio: 20 Greenway Plaza, Suite 540, Houston, Texas 77046, United States of America, CP 77046, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 BENITO ARTURO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUNNOVA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Control de paneles solares y otros equipos destinados a la conversión de energía solar en electricidad; control de la eficiencia de los paneles, los niveles de producción y otros datos de rendimiento de los paneles solares y otros equipos destinados a la conversión de energía solar en electricidad, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

14 M., 2 y 17 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-2968
 Fecha de presentación: 2022-06-01
 Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: MENDAVIA, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: KILOMETRO 19, BODEGA 3, COMPLEJO AYCO, CARRETERA A SAN JOSE PINULA, FINCA LA PRIMAVERA ZONA 7, SANTA CATARINA PINULA, Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Benito Arturo Zelaya Cálix
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SIDRAL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jugos de fruta, cerveza, sidra sin alcohol, bebidas gaseosas y agua mineral, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14 M., 2 y 17 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-5498
 Fecha de presentación: 2022-09-15
 Fecha de emisión: 6 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: SUNNOVA ENERGY CORPORATION
 Domicilio: 20 Greenway Plaza, Suite 540, Houston, Texas 77046, United States of America, CP 77046, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 BENITO ARTURO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUNNOVA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de financiación, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

14 M., 2 y 17 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-5457
 Fecha de presentación: 2022-09-13
 Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.
 Domicilio: Neenah Wisconsin, CP 54956, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 BENITO ARTURO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ECO PROTECT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "ECO PROTECT"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Toallitas impregnadas para bebés; champús y acondicionadores para bebés; jabones para bebés; lociones para bebés; aceites para bebés; talcos para bebés; colonia para bebés, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14 M., 2 y 17 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1384
 Fecha de presentación: 2023-03-07
 Fecha de emisión: 5 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Vitol Holding B.V.
 Domicilio: Weena 690, 3012 CN Rotterdam, Netherlands.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 1473412 de fecha 10/11/2022 de Benelux.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VCRenewables

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad de uso sobre la palabra "RENEWABLES".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría y asistencia en el campo de administración de negocios de compañías en el sector energético; adquisición de contratos relacionados a suministro de energía; servicios de consultoría de negocios y servicios de consultoría de administración en el campo de energía de recursos renovables; servicios de venta al por menor relacionado a baterías y energía fuera de la red y sistemas de almacenamiento de batería; servicios de adquisición para terceras partes (compra de productos y servicios para otras compañías) en el área de adquisición de almacenamiento de batería y energía; adquisición de transacciones comerciales y contratos para terceras partes en el área de energía y almacenamiento de batería, incluyendo adquisición de contratos relacionados a capacidad de almacenamiento de energía, almacenamiento de energía en redes de suministro, y capacidades de almacenamiento para terceras partes; administración de negocios para terceras partes relacionada a aparatos e instalaciones que almacenan energía eléctrica, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

28 F., 14 M. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1382
 Fecha de presentación: 2023-03-07
 Fecha de emisión: 5 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Vitol Holding B.V.
 Domicilio: Weena 690, 3012 CN Rotterdam, Netherlands.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 1473408 de fecha 10/11/2022 de Benelux.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (40)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VCRenewables

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad de uso sobre la palabra "RENEWABLES".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producción de energía eléctrica de fuentes renovables; generación de electricidad de energía solar; producción de energía hidroeléctrica, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

28 F., 14 M. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1304
 Fecha de presentación: 2023-03-03
 Fecha de emisión: 4 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SISER s.r.l.
 Domicilio: Viale della Tecnica, 18 Vicenza, Italy 36100, Italia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SISER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Transferencias; transferencias de plástico; transferencias de papel; transferencias de calor; transferencias sensibles a la presión; transferencias adhesivas; calcomanías; decalcomanía; transferencias para aplicar letras, números, gráficos, obras de arte o diseños en prendas, otros productos u otras superficies; papel de transferencia de calor; papel, plástico o material de transferencia compuesto a partir del cual se pueden hacer letras, números, gráficos, obras de arte o diseños para aplicarlos a prendas, otros productos u otras superficies; plástico, compuesto u otro material de enmascaramiento para aplicar transferencias a prendas, otros productos u otras superficies, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

28 F., 14 M. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-429
 Fecha de presentación: 2023-01-19
 Fecha de emisión: 25 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LACOSTE OPERATIONS

Domicilio: 31-37 boulevard de Montmorency 75016 Paris, Francia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CHAMPS ELYSEES

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cuero e imitaciones de cuero, y productos hechos de estos materiales y no incluidos en otras clases; pieles de animal, cueros; morrales, mochilas; bolsos de compras; bolsos para escaladores; bolsos para campistas; bolsos de viaje; bolsos de ropa para viaje; cajas de cuero o tableros de cuero; correas de cuero; bandas de cuero; baúles; bolsos escolares; bolsos de playa; bolsos de mano; equipaje de mano; bolsos de compra con ruedas; estuches para portafolio; bolsos para escuela; maletas; juegos de viaje (marroquinería); tarjeteros (billeteras); llaveros (marroquinerías); monederos; carteras, no de metales preciosos; portafolios; sombrillas, parasoles y bastones, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

28 F., 14 M. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5165
 Fecha de presentación: 2023-08-14
 Fecha de emisión: 10 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ACAVA LIMITED
 Domicilio: 167 Merchants Street, Valleta LVT 1174, Malta

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****AJE CIELO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "AJE CIELO" y la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales y bebidas sin alcohol, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. 3 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-2658
 Fecha de presentación: 2023-04-28
 Fecha de emisión: 22 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Comercializadora de Lácteos y Derivados, S.A. de C.V.
 Domicilio: Calzada Lázaro Cárdenas #185, Col. Parque Industrial Lagunero, C.P. 35077, Gómez Palacio, Durango México, México

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VITA POR LALA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "VITA POR LALA" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Leche de almendras (bebida), leche de coco (bebida), leche de nueces (bebida), leche de arroz (bebida), leche de amaranto (bebida), yogur a base de leche de almendras, leche de coco, leche de nueces, leche de arroz, leche de amaranto, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. 3 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-2659
 Fecha de presentación: 2023-04-28
 Fecha de emisión: 7 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Comercializadora de Lácteos y Derivados, S.A. de C.V.
 Domicilio: Calzada Lázaro Cárdenas #185, Col. Parque Industrial Lagunero, C.P. 35077, Gómez Palacio, Durango México, México

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VITA POR LALA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "VITA POR LALA" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebida a base de almendra (bebidas que no sean sucedáneos a la leche), bebida a base de coco (bebidas que no sean sucedáneos a la leche), bebida a base de nueces (bebidas que no sean sucedáneos a la leche), bebida a base de arroz (bebidas que no sean sucedáneos a la leche), bebida a base de amaranto (bebidas que no sean sucedáneos a la leche, de la clase 32).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. 3 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-1208
 Fecha de presentación: 2022-03-04
 Fecha de emisión: 10 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: PET LOVERS S. DE R.L.

Domicilio: Colonia Las Minitas, calle Venecia #2467, Av. Juan Lindo, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PET LOVERS****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PET LOVERS" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta y distribución de productos y alimentos para mascotas, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. 3 M. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 2 DE ABRIL DEL 2024

No. 36,498

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-2219
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 22 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse No. 31A Zürich CH-8002, Suiza.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SKY UNO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SKY UNO"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Papel, cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería y oficina, excepto muebles; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; materiales de dibujo y materiales para artistas; pinceles; materiales de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar; caracteres de imprenta; clichés de imprenta; revistas impresas, boletines impresos, guías impresas y productos de imprenta todos con contenidos en el campo de la televisión, el entretenimiento y los servicios de telecomunicaciones, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. 3 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-2220
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 22 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse No. 31A Zürich CH-8002, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SKY UNO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SKY UNO"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina; producción de anuncios publicitarios para televisión; publicidad por medio de la televisión y el internet; servicios de abono a una cadena de televisión; subastas por teléfono y televisión; publicidad de servicios de telecomunicaciones; publicidad de servicios de televisión de paga; suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros; recopilación, en beneficio de terceros, de una variedad de servicios de telecomunicaciones que permite a los consumidores comparar y comprar cómodamente esos servicios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. 3 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-2221
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 22 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse No. 31A Zürich CH-8002, Suiza.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SKY UNO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SKY UNO"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones, difusión de vídeo, difusión vía satélite, difusión de música; difusión de música, difusión de audio, difusión de programas de televisión, servicios de proveedor de internet, suministro de acceso a internet; transmisión digital de datos por internet, comunicaciones telemáticas y acceso a internet, televisión por cable y por satélite, emisiones de televisión; emisión de televisión en internet, operación de transmisores de televisión tierra-satélite; transmisión de guías de programas de televisión interactivas; difusión de programas de televisión mediante servicios de vídeo bajo demanda y servicios de televisión a la carta; facilitación de acceso a televisión a través de aparatos de descodificación; servicios de telefonía y telefonía inalámbrica; servicios de telefonía por internet; servicios de comunicación por telefonía móvil, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. 3 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-2109
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 23 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse No. 31A Zürich CH-8002, Suiza.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SKY SPORTS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SKY SPORTS"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; producción de televisión; programas de entretenimiento por televisión; espectáculos por televisión vía satélite; sindicación de programas de televisión [redifusión]; servicios de estudios de grabación para televisión; servicios de presentadores de radio y televisión; servicios de guías de programas de televisión; suministro de películas y programas de televisión no descargables mediante canales de televisión de pago organización de entregas de premios relacionadas con la televisión; clasificación por edades del contenido emitido por televisión películas, música, vídeo y videojuegos; servicios de videojuegos; alquiler de grabaciones de sonido y vídeo; provisión de vídeos en línea no descargables; suministro de información en materia de servicios de entretenimiento; suministro de vídeos descargables para uso temporal sin conexión; publicaciones electrónicas (no descargables); organización de competiciones deportivas; suministros de información sobre actividades deportivas, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. 3 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-5573
 Fecha de presentación: 2023-08-30
 Fecha de emisión: 19 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: EMPRESA CLG SECURITY SERVICES S.A. DE C.V.

Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA VANESSA LAGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VMA SEGURIDAD

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto así como la apariencia de su etiqueta sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "SEGURIDAD".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: SERVICIOS DE SEGURIDAD de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-1400
 Fecha de presentación: 2023-03-08
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LK CO. S.A. DE C.V.

Domicilio: Edificio Corporativo Los Próceres No. 3917, Tegucigalpa M.D.C. Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANDREA DESIREÉ RAMIREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TROPICAL VALENTINO**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "TROPICAL VALENTINO"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Telas; productos textiles; tejidos de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-1398
 Fecha de presentación: 2023-03-08
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LK CO. S.A. DE C.V.

Domicilio: Edificio Corporativo Los Próceres No. 3917, Tegucigalpa M.D.C. Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANDREA DESIREÉ RAMIREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LAMINEX VALENTINO**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "LAMINEX VALENTINO"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Telas; productos textiles; tejidos de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-7089
 Fecha de presentación: 2023-11-08
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PRENAPROTECT**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento Nutricional de uso humano indicado en el período de gestación de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-2131
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 2 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GOURMET S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: Colonia Palmira, 5ta. Calle, Paseo República de Argentina, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUIS ANTONIO VELÁSQUEZ VALLE

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ROJO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ROJO" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurantes y bar, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

28 F., 14 M. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2021-4457
 Fecha de presentación: 2021-08-27
 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES BIO-NATUR S. DE R.L.
 Domicilio: Km. 27 carretera al Zamorano Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAGNESI-ÖL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento de uso humano (calambres, torceduras, circulación, dolor muscular, artritis, artrosis, osteoporosis, várices, celulitis, fibromialgia), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA

Registro de la Propiedad Industrial

28 F., 14 M. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2021-4617
 Fecha de presentación: 2021-09-08
 Fecha de emisión: 17 de enero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PHARLAND, S.A./ DISTRIBUCIONES E INVERSIONES DE SULA, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: Barrio Paz Barahona, 11 y 12 Calle, 4 Avenida, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARVIN OSEAS COREA JAIME

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BUCOTANICO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico, enjuague bucal, (clorhexidina más flúor colutorio, antisépticos germicidas, buco-faríngeo), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA

Registro de la Propiedad Industrial

28 F., 14 M. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-6961
 Fecha de presentación: 2023-11-01
 Fecha de emisión: 18 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GERMINAFLORA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento nutricional para uso humano que consiste en un probiótico de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 M. 2024